



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

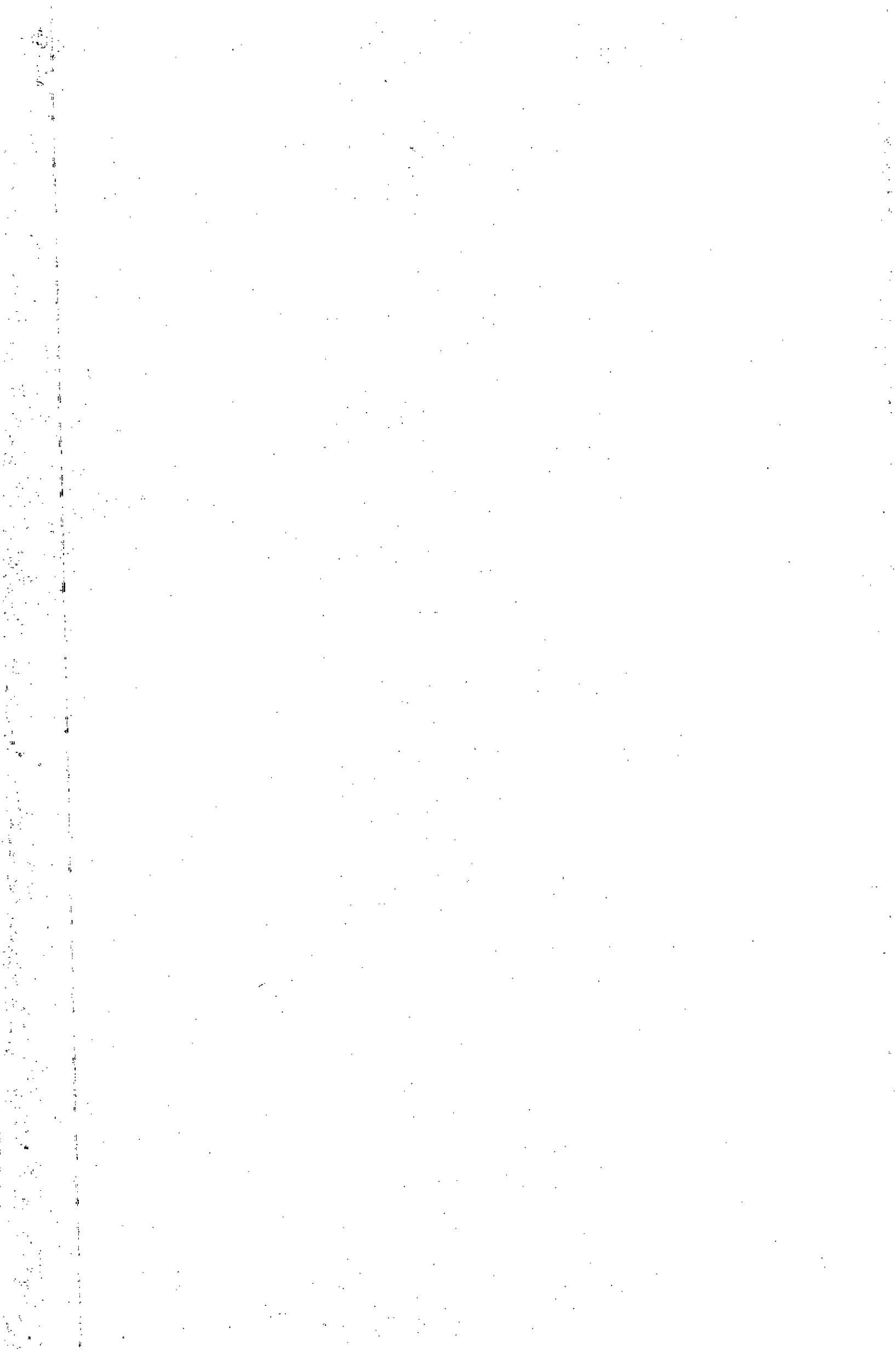
ESTADO No. 018

Fecha: 05/02/2020

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 009 2009 00001 02	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	JUAN MANUEL RODRIGUEZ AYALA	Auto que Ordena Requerimiento a la parte actora para que informe so bre inconsistencia previo a estudiar sobre liquidación}	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2009 00253 01	Ejecutivo Singular	MARTHA MARTINEZ RODRIGUEZ	EDINSSON RENE PINZON MARTINEZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE DOMERCIO POLLO PLUS-	Auto Pone en Conocimiento lo informado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2012 00128 01	Ejecutivo Singular	SOJURIDICOS LIMITADA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Tramite Deja sin efecto auto y ordena desglose	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00359 01	Ejecutivo Singular	RAFAEL EDGAR DELGADO MORENO	SALVADOR RINCON	Auto de Tramite entiende cancelada medida y ordena se libren oficios	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00376 01	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO S.A.S. -IFB S.A.S. Rep. L. Gilberto Florez Briceño	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA C&M S.A.S OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPO TRES A S.A.S. E INGEPRON S.A.S	Auto resuelve solicitud remanentes no se toma nota	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00507 01	Ejecutivo Singular	ALEYDA MORENO MORENO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	Auto que Ordena Requerimiento al tercero YONNY STEEVEN CAMACHO para que informe lo solicitado	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00084 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JOSE FERNANDO MACIAS	Auto de Tramite Niega traslado. Falta IGAC. No hay fotografías del inmueble y falta RAA y falta que perito precise características inmueble	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2017 00203 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JENNY ZULEY RIVERA CARREÑO	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb para el 30/04/2020 a las 8:30 am y designa secuestre	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2018 00296 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SHERYL ANDREA URIBE BUSTAMANTE	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb fija como fecha el 23/04/2020 a las 8:30 am	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 001 2019 00023 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2019 00138 01	Ejecutivo Singular	INVERGEGA S.A.S.	JOHANNA MILENA MELO OVIEDO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito allegada por el contador adscrito	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2019 00140 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ALBERTO CASTELLANOS	ROBERTO MAURICIO CORNEJO VILLATE	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb comisona a asuntos policivos en giron y agrega comisorio sin diligenciar	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2019 00147 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GRUPO MERCANTIL VILLEGAS S.A.S	Auto Aprueba Liquidación del Crédito allegada por el contador adscrito	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2019 00277 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	DEYSI JOHANNA GALVIS ROJAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito allegad apor el contador adscrito	04/02/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO  
LEGAL DE UN DIA SE DESPIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO





Rad. 68001-31-03-009-2009-00001-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

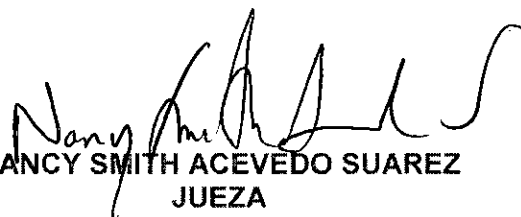
Sería del caso de resolver lo que en derecho corresponde y entrar a estudiar sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, si no es porque se advierte, tal como lo manifiesta el contador liquidador –ver fl. 85 c. 3 -, se echa de menos la liquidación respecto del pagaré No. 001301885000133128 por valor de \$4.989.818.

Colorario a lo anterior, se exhorta a la parte actora para que se sirva informar a que se debe dicha inconsistencia, si existieron acuerdos internos entre las partes y se encuentra cancelada dicha obligación o si se han recibido abonos y en caso positivo, indique la fecha en que fueron recibidos a efectos de practicar la liquidación del crédito.

Cumplido lo anterior, pase al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario Grado 12



180  
C2

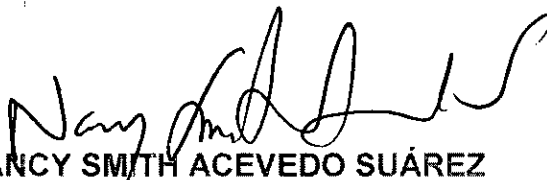
Rad. 68001-31-03-009-2009-00253-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes y agréguese el comunicado emitido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** obrante a fl. 178 del presente cuaderno, mediante el cual informan del cambio de dirección del establecimiento de comercio aquí embargado tenor a lo dispuesto en proveído del 16/09/2009.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

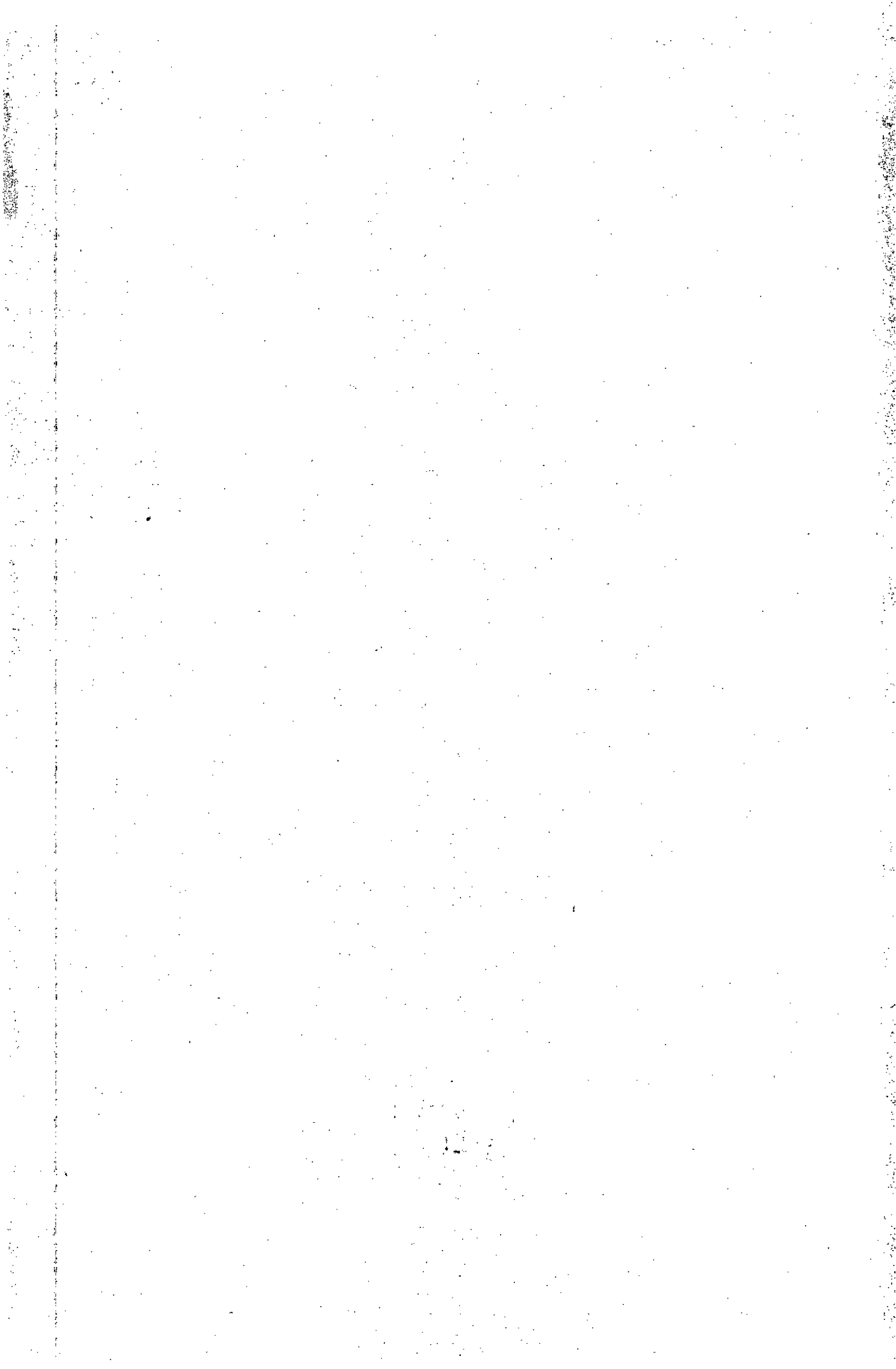
  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario

C.B.





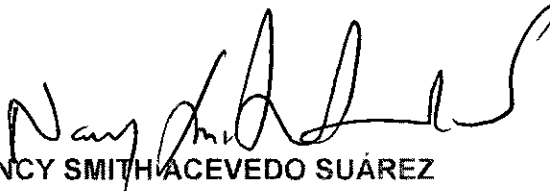
Rad. 68001-31-03-005-2012-00128-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte

Mediante auto proferido el pasado 21/01/2020 se dispuso, "(...) actualizar oficio solicitado remitido por el Despacho el pasado 26/10/2017(...)". Sin embargo, revisado nuevamente el proceso, se encuentra que dicha solicitud iba dirigida al **Rad.004-2012-00128**, motivo por el cual, se hace necesario, dejarlo sin efecto y en su lugar, se ordena que por medio de la oficina de apoyo, se realice el desglose la referida solicitud dejando constancia de ello en el expediente y se envíe al proceso con **Rad.004-2012-00128** para que allí sea incorporado.

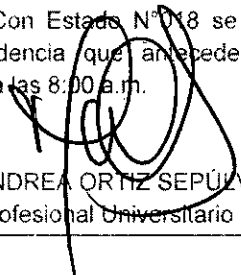
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





CONSTANCIA: Pasa al Despacho de la señora Juez los memoriales visible a folios 189, para lo que estime pertinente resolver. Bucaramanga, 04 de febrero de 2020.

  
PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO  
Sustanciadora

RAD. 68001-31-03-005-2015-00359-01  
Ejecutivo Singular


Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretarial que antecede, agréguese para que obre en el expediente el memorial que obra a folios 189 del presente cuaderno y téngase en cuenta en el momento procesal pertinente.

En consecuencia, entiéndase cancelado el remanente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA RDO. 2015-00495 sobre los bienes del demandado **SALVADOR RINCON SANTOS** c.c. **91.299.707**, el cual conforme se indica en oficio que antecede queda por cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rdo. 2016-00579.

Por la Oficina de Ejecución, líbrense los correspondientes oficios informando lo aquí dispuesto.

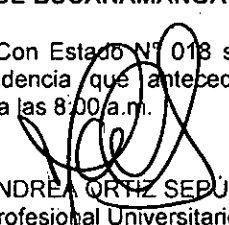
CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
Jueza

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



64  
C2

Rad. 68001-31-03-005-2015-00376-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA., infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 00291 del 22/01/20 toda vez que los remanentes que le llegare a quedar al demandado **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA C&M S.A.S Nit. 900.589.136-6** se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Rdo. 68276.40.03.002.2016.00462.00, conforme obra constancia a folio 57 C.2.

De otro lado, se le manifiesta que la sociedad **INGENIO Y PRODUCCIÓN S.A.S. "INGEPRON" Nit. 900.386.568-2**, no actúa como parte en el presente trámite.

Por la Oficina de apoyo, líbrense los correspondientes oficios informando que **no se tomó nota** de la medida.

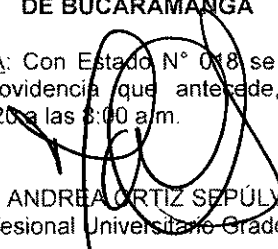
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

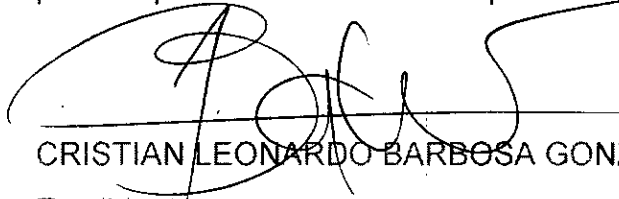
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria Grado 12



CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando es claro a nombre de quien se hace el abono obrante a folio 20 por \$353.407, por cuanto YONNY STEEVEN CAMACHO GUEVARA, no es parte del proceso. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 04 de febrero de 2020

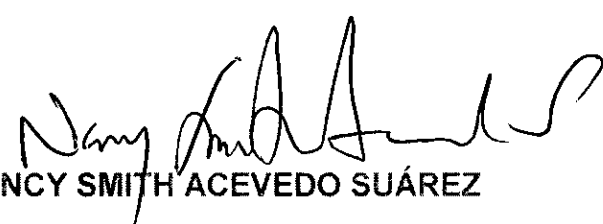
  
CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ  
Escribiente

Rad. 68001-31-03-005-2015-00507-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte.


Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al tercero YONNY STEEVEN CAMACHO GUEVARA, para que proceda a aclarar a nombre de quien allega los montos de los abonos especificados, previo a tenerlos en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 118 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 .m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



139  
92

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que estime conveniente, con atento informe que revisado el expediente, no se encuentra actuación que deba emitir el Despacho. Bucaramanga, 04 de febrero de 2020.



CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ

Escribiente

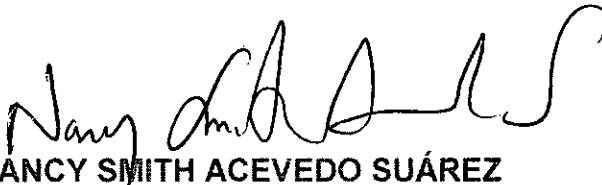
Rad. 68001-31-03-012-2016-00195-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **DEVUÉLVASE** el expediente a la Oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, dado que no existe actuación que deba emitir el Despacho.

CÚMPLASE,



NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA



186  
9

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informando que se allegó avalúos comerciales visibles de folio 141 a 277 del presente cuaderno. Pasa para proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 04 de febrero de 2020.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ  
Escribiente

Rdo. 68001-31-03-003-2017-00084-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte.

Agréguese al plenario avalúo comercial allegado por cuenta de la parte actora para que sea tenido en cuenta en el momento procesal pertinente, como quiera que no se ha traído al proceso certificados catastrales expedidos por el IGAC, los cuales son requisito indispensable para correr traslado, conforme al art. 444 del C.G.P., aun cuando no se consideren idóneos.

Aunado a lo anterior, tampoco sería posible correr traslado al avalúo comercial presentado, dado que se advierte que con el registro fotográfico adjunto, no es posible inferir si el perito ingresó o no a tal inmueble, ésta información puede generar variaciones teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, mejoras, vetustez, etc., tampoco obra constancia del secuestre, respecto a que hayan impedido acceso para realizar el citado estudio.

Finalmente, requiérase al auxiliar de la justicia – Avaluador Hernán Gómez Díaz, para que proceda aportar, la certificación de inscripción al Registro de Avaluadores respectivo, como quiera que no se encuentra, figure activo en la R.A.A. Así mismo, debe precisar, las características y datos correspondientes para la verificación de las muestras usadas en la aplicación del método valuatorio.

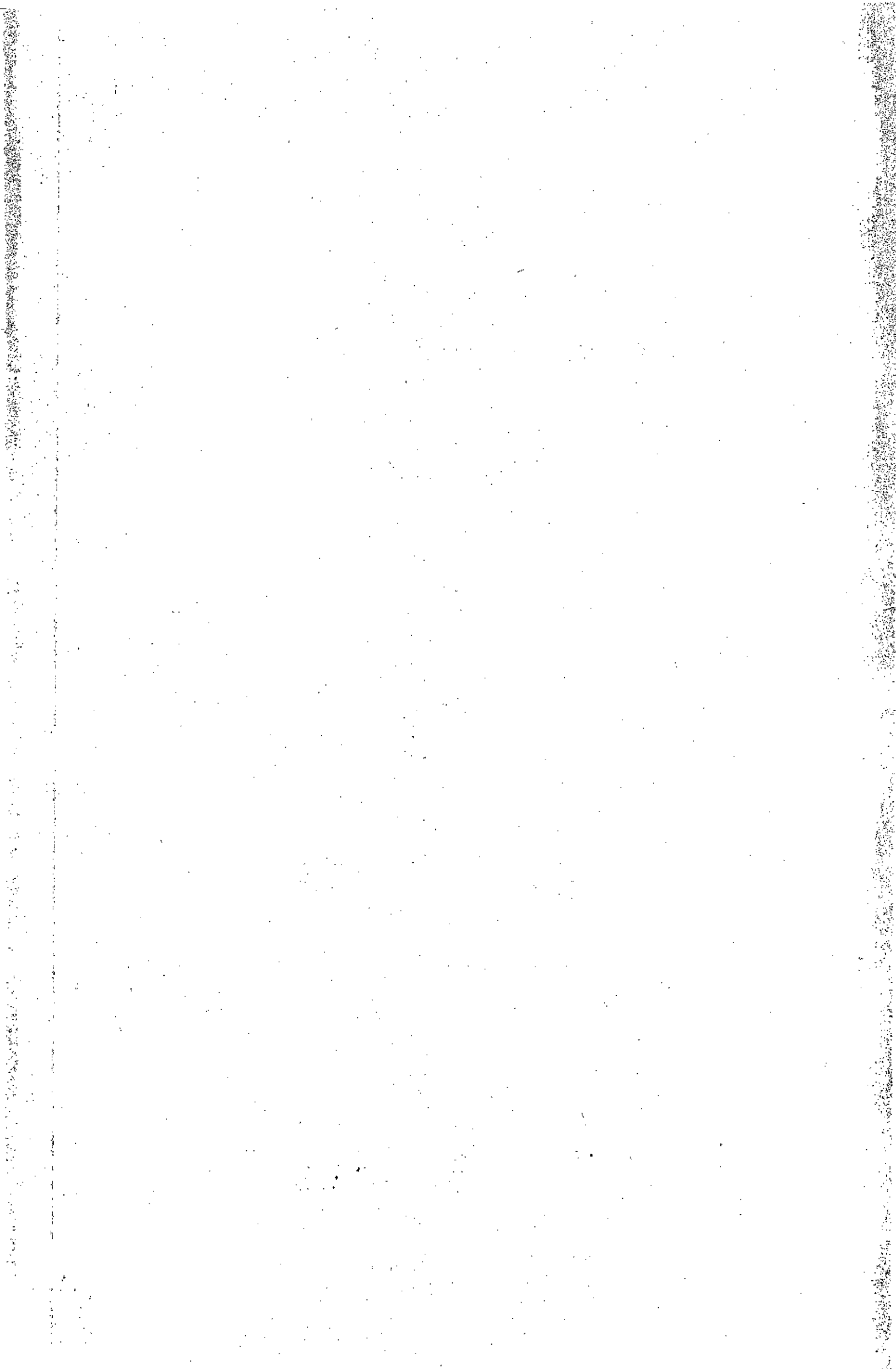
CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado Nº018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 .m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLYEDA  
Profesional Universitario





139  
9

Rad. 68001-31-03-002-2017-00203-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte

Atendiendo a al memorial que antecede y como quiera que se encuentra debidamente embargado bien objeto del proceso, el Despacho ordena fijar como fecha para realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien con M.I. N°300-391.326 del Municipio de Bucaramanga – Santander el próximo **JUEVES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2020 A LAS 8.30 A.M.**

No obstante lo anterior, para llevar a cabo las precitadas diligencias, se designó a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en la Oficina de Ejecución y quien puede ser ubicado en la calle 10 N°.34-15 Torre 3 Apto 504 o en los teléfonos 6 323815 – 3154914297.

Por la Oficina de apoyo, **ELABÓRENSE** los respectivos oficios y por conducto de la parte interesada, háganse llegar, la posesión se realizara el día de la diligencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**

**JUEZA**

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario



84  
9

Rad. 68001-31-03-004-2018-00296-01

Ejecutivo Hipotecario

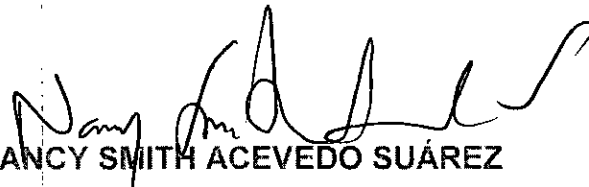
Bucaramanga, Cinco de febrero de dos mil veinte

Atendiendo a al memorial que antecede y como quiera que se encuentra debidamente embargado bien objeto del proceso, el Despacho ordena fijar como fecha para realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien con M.I. N°300-362.795 del Municipio de Bucaramanga – Santander el próximo **JUEVES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2020 A LAS 8.30 A.M.**

No obstante lo anterior, para llevar a cabo la precitada diligencia, se designó a **JAVIER GIOVANNI RODRÍGUEZ RUEDA**, tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en la Oficina de Ejecución y quien puede ser ubicado en la calle 37 No. 26-15 o en los teléfonos 6 358 376 – 310 232 0633.

Por la Oficina de apoyo, **ELABÓRENSE** los respectivos oficios y por conducto de la parte interesada, háganse llegar, la posesión se realizara el día de la diligencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

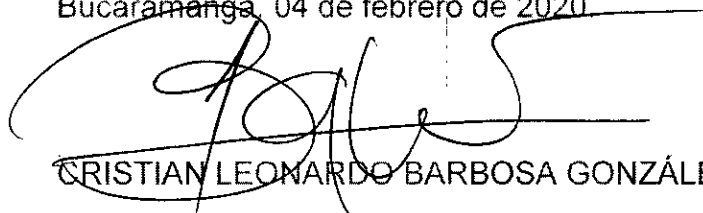
  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario





92  
C

Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió el presente proceso por parte de la Oficina de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución para resolver lo que estime conveniente, sin embargo se advierte que éste Despacho no tiene conocimiento del proceso, pues es el homólogo Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Bucaramanga, el que lleva el conocimiento del mismo.  
Bucaramanga, 04 de febrero de 2020

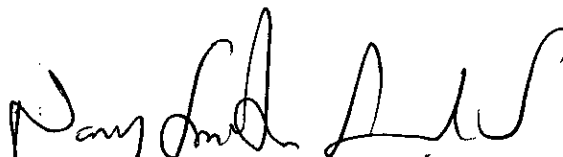
  
CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ  
Escribiente

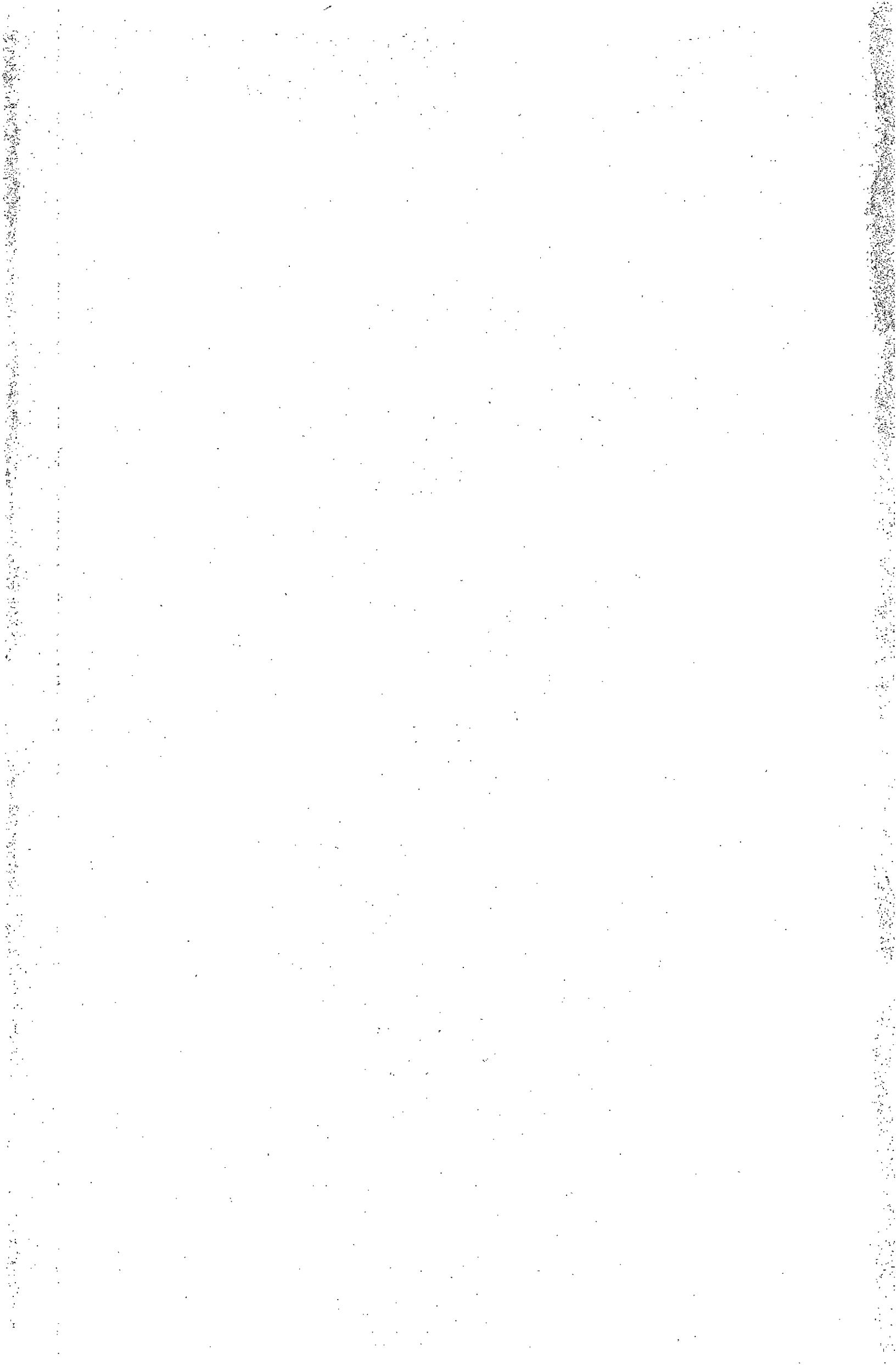
Rad. 68001-31-03-004-2019-00005-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, DEVUÉLVASE de manera Inmediata el expediente a la Oficina de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bucaramanga, como quiera que éste Despacho, no tiene competencia para resolver de fondo dentro de la presente actuación, toda vez que el expediente no es de conocimiento del Juzgado.

CÚMPLASE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA



**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
 RADICADO 2019-00005-01  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
 DEMANDANTE BANCOLOMBIA SA  
 DEMANDADO NELCY ANAYA LANDAZABAL

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$126,190,946**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$4.818.304</b>
\$ 126.190.946	19-dic-18	30-dic-18	12	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$706.669		\$5.524.973
\$ 126.190.946	01-ene-19	30-ene-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$7.291.646
\$ 126.190.946	01-feb-19	28-feb-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$9.058.319
\$ 126.190.946	01-mar-19	30-mar-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$10.824.992
\$ 126.190.946	01-abr-19	30-abr-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$12.591.665
\$ 126.190.946	01-may-19	30-may-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$14.358.338
\$ 126.190.946	01-jun-19	30-jun-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$16.125.011
\$ 126.190.946	01-jul-19	30-jul-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$17.891.684
\$ 126.190.946	01-ago-19	30-ago-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$19.658.357
\$ 126.190.946	01-sep-19	30-sep-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$21.425.030
\$ 126.190.946	01-oct-19	30-oct-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$23.191.703
\$ 126.190.946	01-nov-19	30-nov-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$24.958.376
\$ 126.190.946	01-dic-19	30-dic-19	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$26.725.049
\$ 126.190.946	01-ene-20	30-ene-20	30	12,10%	18,15%	16,79%	1,40%	\$1.766.673		\$28.491.722

Capital	\$126.190.946
Intereses	\$28.491.722
Capital e Intereses	\$154.682.668

**RESUMEN**

CAPITAL	\$126.190.946
INTERESES	\$28.491.722
<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$154.682.668</b>

*(Firma manuscrita)*  
**JULIO CESAR CALDERON MORA**

Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 30 de 2020




Rad. 68001-31-03-001-2019-00023-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, Sder., infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 41 del 14/01/2020, toda vez que los remanentes que le llegare a quedar a los demandados **LUIS FELIPE MUTIS CARMAGO c.c. 91.249.620** y la **SOCIEDAD SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S Nit. 804.003.326-6** se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Rdo. 2018.00408.00, conforme obra constancia a folio 23 del cuaderno No. 2.

Por la Oficina de apoyo, líbrense los correspondientes oficios informando que **no se tomó nota** de la medida.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario Grado 12



Rad. 68001-31-03-009-2019-00138-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando utilizó la tasa establecida por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal<sup>1</sup> como corresponde, lo cierto es que no aplicó la tasa correcta en los meses de octubre y noviembre de 2019, motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución -fl. 92-, la cual al 31 de enero de 2020, asciende a la suma de **\$374.766.340**.


Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO.- NO ACEPTAR**, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario -contador-, adscrito a la OFICINA DE APOYO -fl. 92- para señalar que al 31 de enero de 2020, la obligación asciende a la suma de **\$374.766.340**.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO SIGULAR  
 RADICADO 2019-00138-01  
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
 DEMANDANTE INVERGEGA SAS  
 DEMANDADO PATRICIA INES CHAPARRO SERRANO Y OTROS

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$194,906,564**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 194.906.564	06-sep-16	30-sep-16	25	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$3.800.678		\$3.800.678
\$ 194.906.564	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$4.677.758		\$8.478.436
\$ 194.906.564	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$4.677.758		\$13.156.194
\$ 194.906.564	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$4.677.758		\$17.833.952
\$ 194.906.564	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$4.755.720		\$22.589.672
\$ 194.906.564	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$4.755.720		\$27.345.392
\$ 194.906.564	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$4.755.720		\$32.101.112
\$ 194.906.564	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$4.755.720		\$36.856.832
\$ 194.906.564	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$4.755.720		\$41.612.552
\$ 194.906.564	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$4.755.720		\$46.368.272
\$ 194.906.564	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$4.677.758		\$51.046.030
\$ 194.906.564	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$4.677.758		\$55.723.788
\$ 194.906.564	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$4.580.304		\$60.304.092
\$ 194.906.564	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$4.521.832		\$64.825.924
\$ 194.906.564	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$4.482.851		\$69.308.775
\$ 194.906.564	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$4.463.360		\$73.772.135
\$ 194.906.564	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$4.443.870		\$78.216.005
\$ 194.906.564	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$4.502.342		\$82.718.347
\$ 194.906.564	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$4.443.870		\$87.162.217
\$ 194.906.564	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$4.404.888		\$91.567.105
\$ 194.906.564	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$4.385.398		\$95.952.503
\$ 194.906.564	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$4.365.907		\$100.318.410
\$ 194.906.564	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$4.307.435		\$104.625.845
\$ 194.906.564	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$4.287.944		\$108.913.789
\$ 194.906.564	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$4.268.454		\$113.182.243
\$ 194.906.564	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$4.229.472		\$117.411.715
\$ 194.906.564	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$4.209.982		\$121.621.697
\$ 194.906.564	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$4.190.491		\$125.812.188
\$ 194.906.564	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$4.151.510		\$129.963.698
\$ 194.906.564	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$4.248.963		\$134.212.661
\$ 194.906.564	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$4.190.491		\$138.403.152
\$ 194.906.564	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.171.000		\$142.574.152
\$ 194.906.564	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$4.190.491		\$146.764.643
\$ 194.906.564	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$4.171.000		\$150.935.643
\$ 194.906.564	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$4.171.000		\$155.106.643
\$ 194.906.564	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.171.000		\$159.277.643
\$ 194.906.564	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.171.000		\$163.448.643
\$ 194.906.564	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$4.132.019		\$167.580.662
\$ 194.906.564	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$4.112.529		\$171.693.191

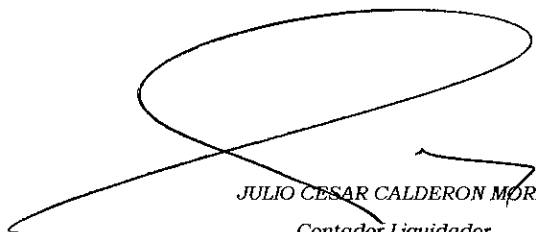
Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias  
 Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 194.906.564	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$4.093.038		\$175.786.229
\$ 194.906.564	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$4.073.547		\$179.859.776

Capital	\$194.906.564
Intereses	\$179.859.776
Capital e Intereses	\$374.766.340

RESUMEN

CAPITAL	\$194.906.564
INTERESES	\$179.859.776
TOTAL CREDITO	\$374.766.340

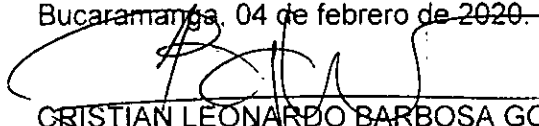
  
 JULIO CESAR CALDERON MORA  
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 31 de 2020



68

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que se allego despacho comisorio sin diligenciar. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 04 de febrero de 2020.

  
**CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ**  
Escribiente

Rdo. 68001-31-03-006-2019-00140-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Cuatro de febrero de dos mil veinte

De conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2 del Artículo 40 del C. de G.P., se ordena agregar el despacho comisorio N°021 del 04 de julio de 2019 sin diligenciar.

Tenor a los decretos municipales de la alcaldía de Girón N°143 y N°144 de 2019 y dado que se encuentra debidamente inscrita la medida de cautelar de embargo, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°300-318.078 del municipio de Girón, Santander, por cuenta del presente proceso, se ordenará comisionar a la Dirección de asuntos policivos de la alcaldía de dicho municipio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.


Por la Oficina de Apoyo procédase de conformidad, advirtiéndole al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P., entre ellas la de designar secuestre, para lo cual deberá acreditarse el correspondiente envío de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 ejusdem adjuntando no solo la comunicación o el telegrama sino el resultado de la misma (copia cotejada y sellada con la constancia del recibido), deberá acreditarse además, que el auxiliar de la justicia pertenece a la lista de auxiliares que allí se lleva y que es quien sigue en el turno, señalando la dirección y número del teléfono del secuestre con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 450 en el momento procesal pertinente. A éste se le fijan honorarios de 2 a 8 SMLDV atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, la escritura donde aparezcan los linderos del predio, copia del presente para poder llevar a cabo la diligencia en mención.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia verifique los linderos a efectos de constatar el área del inmueble, para lo cual podrá apoyarse en el profesional idóneo para ello. Igualmente, deberá prevenir al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, etc. que recaigan sobre estos. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

Por la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, elabórense los oficios correspondientes y por cuenta de la parte interesada se haga llegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

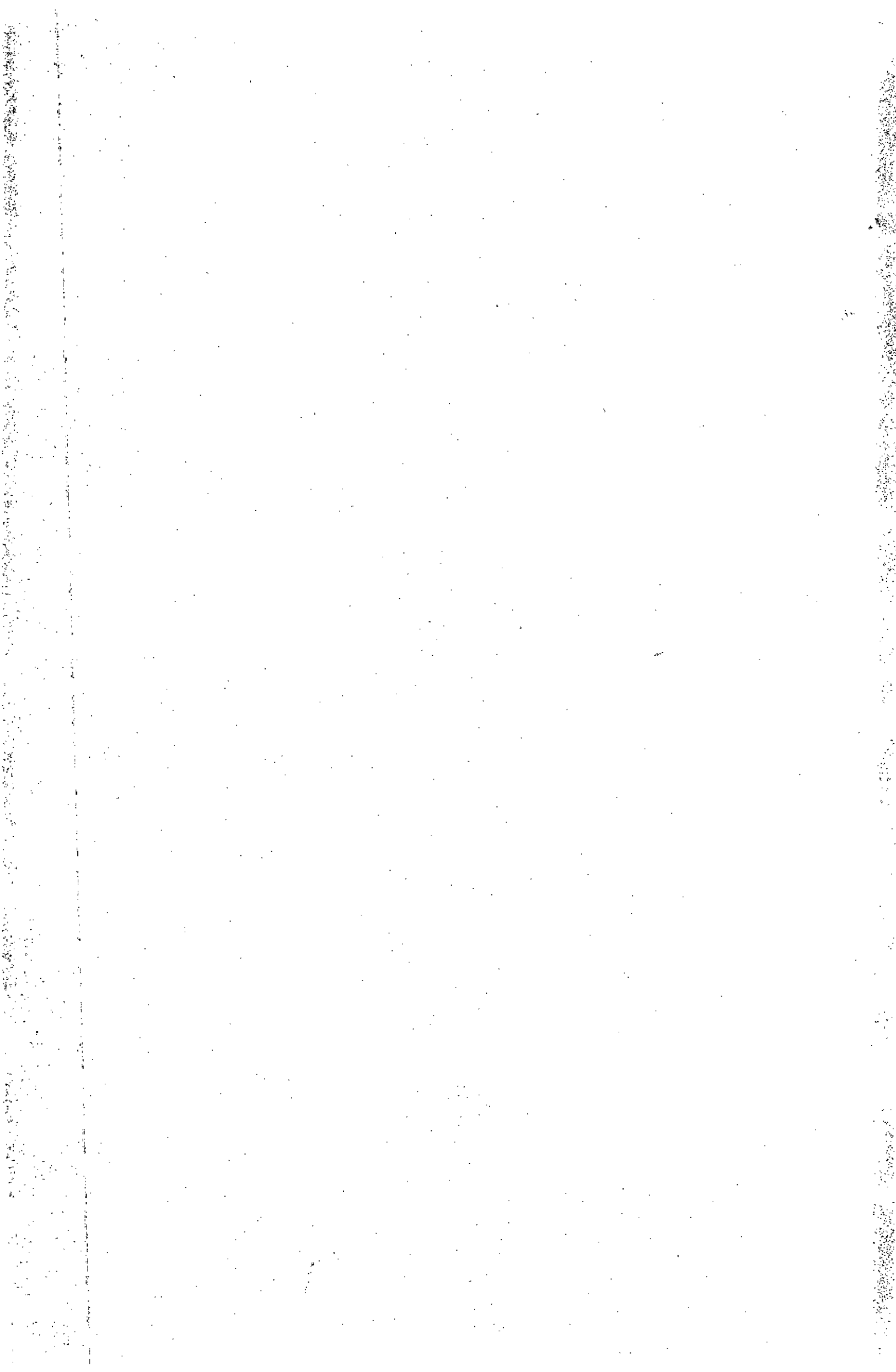
  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 .m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario







Rad. 68001-31-03-005-2019-00147-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación presentada por la parte demandante en escrito visible a folios 122-124 C.1, se realizó teniendo en cuenta la tasa establecida por la Superfinanciera, la convirtió en efectivo nominal<sup>1</sup> y liquidó teniendo en cuenta los meses terminados a 30 días y se compadece con la practicada por el CONTADOR-LIQUIDADOR, se aprobará.

No obstante lo anterior, dado que la liquidación practicada por el Contador adscrito a la oficina de Apoyo se encuentra más actualizada, se aprobará igualmente para indicar que el saldo de la obligación al 30 de enero de 2020, asciende a la suma de **\$833.510.156**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,


### RESUELVE

**PRIMERO.- ACEPTAR**, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario –contador-, adscrito a la OFICINA DE APOYO –fl. 140- para señalar que al 30 de enero de 2020, la obligación asciende a la suma de **\$833.510.156**.

**TERCERO.- REQUERIR** al BANCO SCOTIABANK SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A. Y BANCO DE BOGOTÁ S.A. con el fin de que informe que trámite le dio al oficio No. 4242 del 17/10/2019 y envíe respuesta de lo peticionado. Lo anterior dado que a folios 134-136 obra constancia del recibido del oficio pero no de la respuesta.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 0018 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 07 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$59,814,148**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$5.020.077</b>
\$ 59.814.148	07-may-19	30-may-19	24	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.028.803		\$6.048.880
\$ 59.814.148	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.280.023		\$7.328.903
\$ 59.814.148	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.280.023		\$8.608.926
\$ 59.814.148	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.280.023		\$9.888.949
\$ 59.814.148	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.280.023		\$11.168.972
\$ 59.814.148	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.268.060		\$12.437.032
\$ 59.814.148	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.262.079		\$13.699.111
\$ 59.814.148	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.256.097		\$14.955.208
\$ 59.814.148	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.250.116		\$16.205.324

Capital	\$59.814.148
Intereses	\$16.205.324
Capital e Intereses	\$76.019.472

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 07 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

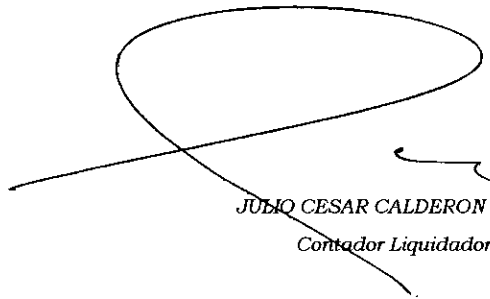
**SOBRE UN CAPITAL DE \$402,752,737**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$5.862.455</b>
\$ 402.752.737	07-may-19	30-may-19	24	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$6.927.347		\$12.789.802
\$ 402.752.737	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$8.618.909		\$21.408.711
\$ 402.752.737	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$8.618.909		\$30.027.620
\$ 402.752.737	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$8.618.909		\$38.646.529
\$ 402.752.737	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$8.618.909		\$47.265.438
\$ 402.752.737	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$8.538.358		\$55.803.796
\$ 402.752.737	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$8.498.083		\$64.301.879
\$ 402.752.737	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$8.457.807		\$72.759.686
\$ 402.752.737	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$8.417.532		\$81.177.218

Capital	\$402.752.737
Intereses	\$81.177.218
Capital e Intereses	\$483.929.955

**RESUMEN**

CAPITAL	\$682.860.050
INTERESES	\$150.650.106
TOTAL CREDITO	\$833.510.156



JULIO CESAR CALDERON MORA  
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 30 de 2020

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO SIGULAR  
RADICADO 2019-00147-01  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA SA  
DEMANDADO GRUPO MERCANTIL VILLEGAS SAS Y OTRO

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 07 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$69,390,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$36.144</b>
\$ 6.009.698	07-may-19	30-may-19	24	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$103.367		\$139.511
\$ 6.009.698	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$128.608		\$268.119
\$ 6.009.698	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$128.608		\$396.727
\$ 6.009.698	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$128.608		\$525.335
\$ 6.009.698	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$128.608		\$653.943
\$ 6.009.698	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$127.406		\$781.349
\$ 6.009.698	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$126.805		\$908.154
\$ 6.009.698	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$126.204		\$1.034.358
\$ 6.009.698	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$125.603		\$1.159.961

Capital	\$6.009.698
Intereses	\$1.159.961
Capital e Intereses	\$7.169.659

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 07 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$214,283,467**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$12.036.595</b>
\$ 214.283.467	07-may-19	30-may-19	24	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$3.685.676		\$15.722.271
\$ 214.283.467	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$4.585.666		\$20.307.937
\$ 214.283.467	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$4.585.666		\$24.893.603
\$ 214.283.467	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.585.666		\$29.479.269
\$ 214.283.467	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$4.585.666		\$34.064.935
\$ 214.283.467	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$4.542.810		\$38.607.745
\$ 214.283.467	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$4.521.381		\$43.129.126
\$ 214.283.467	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$4.499.953		\$47.629.079
\$ 214.283.467	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$4.478.524		\$52.107.603

Capital	\$214.283.467
Intereses	\$52.107.603
Capital e Intereses	\$266.391.070



Rad. 68001-31-03-005-2019-00277-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que no utilizó la tasa establecida por la Superfinanciera, ni la convirtió a efectivo nominal<sup>1</sup> como corresponde; aunado a ello, liquidó intereses moratorios teniendo en cuenta los meses en 30 y 31 días, cuando contablemente se deben liquidar todos a 30 días calendarios, motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución -fi.49-, la cual al 30 de enero de 2020, asciende a la suma de **\$192.316.510**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO ACEPTAR**, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario -contador-, adscrito a la OFICINA DE APOYO -fi. 49- para señalar que al 30 de enero de 2020, la obligación asciende a la suma de **\$192.316.510**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N.º 0018 se notifica a las partes, la providencia que antecede, el 05 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO SIGULAR  
RADICADO 2019-00277-01  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE BANCOLOMBIA SA  
DEMANDADO DEYSY JOHANNA GALVIS ROJAS

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 26 DE MARZO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$69,390,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>COSTAS</b>										<b>\$4.578.343</b>
\$ 69.390.000	26-mar-19	30-mar-19	5	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$248.648		\$4.826.991
\$ 69.390.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.484.946		\$6.311.937
\$ 69.390.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.491.885		\$7.803.822
\$ 69.390.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.484.946		\$9.288.768
\$ 69.390.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.484.946		\$10.773.714
\$ 69.390.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.484.946		\$12.258.660
\$ 69.390.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.484.946	\$4.647	\$13.738.959
\$ 69.390.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.471.068		\$15.210.027
\$ 69.390.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.464.129		\$16.674.156
\$ 69.390.000	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.457.190		\$18.131.346
\$ 69.390.000	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.450.251		\$19.581.597

Capital	\$69.390.000
Intereses	\$19.581.597
Capital e Intereses	\$88.971.597

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 28 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020**

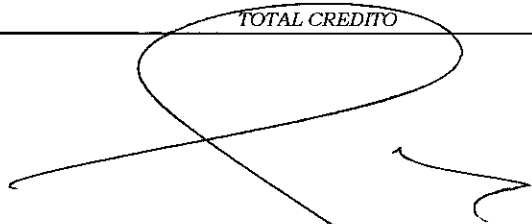
**SOBRE UN CAPITAL DE \$84,996,021**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>COSTAS</b>										<b>\$3.745.917</b>
\$ 84.996.021	28-may-19	30-may-19	3	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$182.741		\$3.928.658
\$ 84.996.021	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.818.915		\$5.747.573
\$ 84.996.021	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.818.915		\$7.566.488
\$ 84.996.021	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.818.915		\$9.385.403
\$ 84.996.021	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.818.915	\$12.091	\$11.192.227
\$ 84.996.021	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.801.916		\$12.994.143
\$ 84.996.021	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.793.416		\$14.787.559
\$ 84.996.021	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.784.916		\$16.572.475
\$ 84.996.021	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.776.417		\$18.348.892

Capital	\$84.996.021
Intereses	\$18.348.892
Capital e Intereses	\$103.344.913

RESUMEN

CAPITAL	\$154.386.021
INTERESES	\$37.930.489
TOTAL CREDITO	\$192.316.510



JULIO CESAR CALDERON MORA  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 30 de 2020